

Resolución de concesión definitiva de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades Públicas y Privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, en el ejercicio 2025

HECHOS

1. La Orden 11/2009, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades Públicas y Privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas.
2. La resolución de aprobación del gasto para la convocatoria del ejercicio 2025, de 5 de mayo, de la línea de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades Públicas y Privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas.
3. La resolución 30/2025, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades Públicas y Privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas.
4. La documentación presentada por las Corporaciones Locales y por las Entidades Públicas y Privadas sin fines de lucro, conforme al artículo 4 de la Orden 11/2009, de 10 de marzo de 2009.
5. El Acta de la Comisión de Valoración de esta línea de subvenciones, celebrada el 15 de octubre de 2025.
6. El Informe de la Comisión de Valoración, de 24 de octubre de 2025.
7. La propuesta de resolución de concesión provisional, de 24 de octubre de 2025, de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades Públicas y Privadas sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas en el Curso 2024/2025.
8. Informe-Propuesta de resolución de concesión definitiva, de 14 de noviembre de 2025, de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades Públicas y Privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, en el curso 2024/2025.
9. Informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Empleo, con observaciones, de 19 de noviembre de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/046431	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/1069616
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional				
2				

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Cuarto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. Ley 05/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2025.

Sexto. Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo. Orden 11/2009, de 10 de marzo, de la consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades Públicas y Privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas.

Octavo. Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio, modificada por Resolución 75/2024, de 11 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, el Director General de Formación Profesional, (por la Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio, modificada por Resolución 75/2024, de 11 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo), dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones, a las siguientes Corporaciones Locales y Entidades Públicas y Privadas sin fines de lucro siguientes, para la realización de actividades en el marco de la Educación de Personas Adultas, en el ejercicio 2025, por los importes que a continuación se detallan:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/046431	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1069616	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Formación Profesional				
2				

Nº Expte.	08.05.3223.461.00 Entidad Local (Ayuntamiento)	N.I.F.	Módulos Concedidos 2024/2025	Subvención Concedida 2024/25	Importe a justificar Euros (Presupuesto. Subvencionable)
4	Rincón de Soto	P2612500E	5	10.000	11.667,21
1	Autol	P2602100F	10	20.000	25.584,12
2	Pradejón	P2611700B	4	8.000	26.463,93
3	Cervera del Río Alhama	P2604700A	6	12.000	13.231,74
5	Ayuntamiento de Quel	P2612000F	4	8.000	8.403,20
	Total		29	58.000,00	
	Crédito a liberar			42.000,00	

Nº Expte.	08.05.3223.480.00 Entidades sin Ánimo de Lucro	N.I.F.	Módulos concedidos 2024/2025	Subvención concedida 2024/2025	Importe a justificar Euros (Presupuesto Subvencionable)
5	Asprodema	G26035980	3	6.000,00	8.770,63
1	Ymca	G28659308	6	12.000,00	13.013,27
6	Fundación Itaka Escolapios	G95146841	1	2.000,00	4.345,00
3	Fundación Caja Rioja	G26003038	4	8.000,00	8.180,00
7	Asociación Mundo Inmigrante	G26276568	1	2.000,00	2.000,00
4	Universidad Popular de Logroño	G26218461	14	28.000,00	36.442,58
2	Arsido	G26118216	1	2.000,00	3.065,49
	Totales		30	60.000,00	
	Crédito a liberar			20.000,00	

Segundo. Disponer un gasto de cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/08.05.3223.461.00, destinado a Corporaciones Locales; y disponer otro gasto de sesenta mil euros (60.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/08.05.3223.480.00, destinado a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro. Formalizar y emitir los correspondientes documentos contables “D”.

Tercero. Liberar un crédito total de sesenta y dos mil euros (62.000,00 €). Elaborar el correspondiente documento contable “A/”, para liberar un crédito de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) de la aplicación presupuestaria 2025/08.05.3223.461.00 destinada a Corporaciones Locales; y para liberar un crédito de veinte mil euros (20.000,00 €) de la aplicación presupuestaria 2025/08.05.3223.480.00 destinada a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Cuarto. Para la percepción de la subvención concedida, los beneficiarios deberán justificar haber realizado un gasto en la actividad objeto de la subvención en una cantidad igual o superior a las del presupuesto subvencionable, o presupuesto material de ejecución presentado por las Entidades Locales, y por las Entidades públicas y privadas sin fines de lucro, junto con sus solicitudes, y considerado como subvencionable, en los términos establecidos en la Orden 11/2009.

El 24 de noviembre de 2025 es la fecha límite para presentar la mencionada documentación justificativa. Dicha justificación se puede presentar:

- A través de la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, en el apartado correspondiente a este procedimiento de concesión de subvenciones, a través del siguiente enlace:

<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?tramitar=T&web=110&proc=02447&detalle=T>

- A través de la “Carpeta del Ciudadano del Gobierno de La Rioja”, cuyo enlace es:

<https://carpetaciudadano.larioja.org>

Quinto. Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán someterse a las actuaciones de comprobación que establezca la Consejería de Educación y Empleo. Asimismo, deberán comunicar a la Dirección General de Formación Profesional la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.

Sexto. Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046431	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1069616
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			